

## AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE BURGOS

**ARICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.**, y como persona designada por ella, **ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI**, en calidad de Administrador Concursal Único de la mercantil **INMOTIA ENGINEERING, S.L.U.** en los **Autos de Concurso Abreviado 78/2016** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Es interés de esta administración poner de manifiesto, en primer lugar, que, a pesar de lo recogido en la Diligencia de Ordenación referida, el requerimiento efectuado mediante Decreto de 09 de noviembre de 2017 no fue desoído por quien suscribe, pues en fecha 28 de noviembre de 2017 se presentó escrito poniendo en conocimiento del juzgado la imposibilidad de formular plan de liquidación, toda vez que no había podido ser corroborada la existencia y valor de los bienes referidos en el inventario presentado por la administración concursal.

No obstante, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Diligencia de Ordenación de fecha 14 de febrero de 2018, adjunto acompaño, como anexo I, del **PLAN DE LIQUIDACION** requerido.

Por lo expuesto,

**SOLICITO AL JUZGADO**: tenga por presentado este escrito, así como la documentación que con él se acompaña, lo admita, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen y, por evacuado el requerimiento efectuado y por presentado el correspondiente PLAN DE LIQUIDACION.

Por ser de justicia que respetuosamente pido Burgos, a 23 de febrero de 2018

52326677K

ANTONIO

MIGUEL

CABALLERO (R:

B90038522)

Firmado digitalmente

por 52326677K

ANTONIO MIGUEL

CABALLERO (R:

B90038522)

Fecha: 2018.02.26

09:28:47 +01'00'

# PLAN DE LIQUIDACION

## PLAN DE LIQUIDACION

### 1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA.-

Los bienes y derechos que conformaban la masa activa de la concursada a la fecha de emisión del informe provisional y textos definitivos son los que se relacionan en la siguiente tabla presentada por el administrador que suscribe, y que se concretan en:

#### RELACION DE BIENES Y DERECHO

MASA ACTIVA	VALOR CONTABLE	CORRECCIONES	VALOR AC
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.193.227,75</b>	<b>0,00</b>	<b>1.193.227,75</b>
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>1.112.410,45</b>	<b>0,00</b>	<b>1.112.410,45</b>
Proyectos	1.090.610,45	0,00	1.090.610,45
Aplicaciones informáticas	21.800,00	0,00	21.800,00
<b>Inmovilizado material</b>	<b>80.817,30</b>	<b>0,00</b>	<b>80.817,30</b>
Maquinaria	28.962,57	0,00	28.962,57
Mobiliario	30.076,06	0,00	30.076,06
Equipos procesos información	21.778,67	0,00	21.778,67
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.193.227,75</b>	<b>0,00</b>	<b>1.193.227,75</b>

### 2.- REGLAS DE LIQUIDACIÓN.

Como hemos expuesto en nuestro informe provisional y posteriores textos definitivos, la existencia de los bienes relacionados en el inventario presentado por la concursada en su solicitud de concurso y transcritos en nuestro informe provisional no ha podido ser corroborada por esta administración, pues el administrador societario de la misma no ha atendido ninguno de nuestros requerimientos en este sentido, por lo que **no podemos proceder a liquidar bienes cuya existencia y valor real desconocemos**, como así se expuso en el escrito presentado por esta administración el pasado 28 de noviembre de 2017, siendo, por tanto, innecesario establecer reglas de liquidación.

### 3.- PAGO DE LOS CREDITOS

Al no ser necesaria la realización de los bienes, a la aprobación del presente plan, se procederá, con el efectivo obrante en la cuenta corriente

abierta a nombre de la concursada, al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Créditos contra la masa
- b) Créditos con privilegio especial que se hará con cargo a los bienes y derechos afectos
- c) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
- d) Créditos ordinarios
- e) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Burgos, a 23 de febrero de 2018  
Administrador Concursal

52326677K

ANTONIO MIGUEL

CABALLERO (R:

B90038522)

Firmado digitalmente por

52326677K ANTONIO

MIGUEL CABALLERO (R:

B90038522)

Fecha: 2018.02.26

09:29:43 +01'00'